



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007- 2022-00115-00
DEMANDANTE:	GLORIA NELLY PELAEZ LEZCANO CC N° 43.071.545
DEMANDADO:	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ASUNTO:	ARCHIVO

Dentro del incidente de desacato presentado por la señora GLORIA NELLY PELAEZ LEZCANO y en contra de la entidad incidentada de la referencia, se dará el orden de **archivo** del presente trámite incidental, pues se acreditó el cumplimiento del fallo de tutela 23 de mayo de 2022, proferido por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín

Pues mediante comunicación allegada a esta dependencia el día 30 de junio de los corrientes, por parte de la UARIV se demostró la imposibilidad de señalar fecha cierta de la entrega de la indemnización respectiva, y considerando que, el Método Técnico de Priorización, se realizará el próximo 31 de julio de los corrientes, tal como lo aclara la entidad, pues la actora no acreditó condición alguna para dar prioridad al asunto. Además, pese a que se le corrió traslado el 1 de julio de 2022 a la incidentista de dicha información, a la fecha no hubo réplica alguna, al respecto, y previa advertencia, se dará archivo al trámite incidental.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena el archivo del presente del presente incidente de desacato interpuesto por la señora GLORIA NELLY PELAEZ LEZCANO en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS , por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Notificar a las partes por el medio más expedito de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e378999a0893a9eadf6998ad65da3e53ea5216bde8cc05abbd5727f7dcf1057**

Documento generado en 13/07/2022 11:14:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>